

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-6
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y POR GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS – CIPRUNNA	Fecha: 02/12/2021 Página 1 de 7

1. OBJETIVO:

Identificar riesgos humanitarios asociados al reclutamiento, utilización y violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados organizados, a partir del monitoreo realizado en la Bitácora Diaria de Eventos e información allegada por otras fuentes, para la activación de la respuesta oportuna e integral el marco de la CIPRUNNA y realizar seguimiento al Plan de Acción de la "línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)".

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la identificación de riesgos o eventos efectivos de reclutamiento, utilización, uso o violencia sexual contra NNA por grupos armados organizados o grupos delictivos organizados, continua con su verificación y la comunicación de estos a las autoridades territoriales para activar la respuesta local. Sigue con la orientación de las familias de los menores para que estos declaren los hechos victimizantes y puedan acceder a la oferta de víctimas. Posteriormente se remiten los eventos gestionados a la CIPRUNNA. El procedimiento finaliza con el seguimiento al Plan de acción de línea de política pública de prevención reclutamiento, utilización, uso o violencia sexual contra NNA por grupos armados organizados o grupos delictivos organizados.

3. DEFINICIONES

CIPRUNNA: Conforme al Decreto 2081 de 2019, la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados – CIPRUNNA- "propende por prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados". Está conformada por 22 entidades. ST es la Secretaria Técnica, que para el caso de CIPRUNNA, está en manos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

LINEA DE POLÍTICA: es el documento que actualiza la política pública de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados definida en el documento CONPES 3673 de 2010. Esta busca los siguientes propósitos: "i) generar entornos de protección para los niños, niñas y adolescentes; ii) lograr la reducción

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-6
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y POR GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS – CIPRUNNA	Fecha: 02/12/2021 Página 2 de 7

progresiva de todas las formas de violencia y explotación contra la niñez y la adolescencia; iii) garantizar sus derechos y iv) generar mecanismos que faciliten la articulación intersectorial. Dicha línea de política cuenta con un plan de acción cuatrianual.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Toda persona menor de 18 años de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Artículos 44 y 45 y a la Convención de los Derechos del Niño, Artículo 1. La sentencia C-740 de 2008 del 23 de julio de 2008 de la Corte Constitucional, en su parte resolutoria señala que si bien “la Constitución consagra de manera separada (arts. 44 y 45) los derechos de los niños y los adolescentes, lo que haría pensar que se otorga una protección distinta a los niños y a los adolescentes, de acuerdo con sus antecedentes en los debates de la Asamblea Constituyente, es claro que la intención fue la de garantizar la misma protección especial tanto a los niños en sentido estricto o restringido como a los adolescentes, de modo que unos y otros están comprendidos en el concepto amplio de “niño” contenido en el artículo 44 superior. Adolescente es toda persona que se encuentra entre los 12 y 17 años, según lo establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Es de precisar que los adolescentes entre 14 y 17 años son sujetos de responsabilidad penal.

RECLUTAMIENTO ILÍCITO: Vinculación permanente o transitoria de niños, niñas y adolescentes a grupos organizados al margen de la ley, que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto que la favorecen, tales como situaciones de maltrato, abuso sexual, carencia de oportunidades, pobreza extrema, deseos de venganza, enamoramiento de la guerra, las armas, el dinero fácil.

VIOLENCIA SEXUAL: el CICR describe como violencia sexual “los actos de naturaleza sexual impuestos por la fuerza o mediante coerción, como la causada por el temor a la violencia, la coacción, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder contra cualquier víctima, ya sea hombre, mujer, niño o niña. Sacar ventaja de un entorno coercitivo o de la incapacidad de la víctima para dar su libre consentimiento es también una forma de coacción. La violencia sexual comprende la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable. Tales actos rara vez ocurren en forma aislada. Forman parte de un escenario de abuso y violencia, que incluye asesinatos, reclutamiento infantil, destrucción de la propiedad y saqueos. La violencia sexual puede utilizarse como una forma de represalia, para generar miedo, o a modo de tortura. También puede utilizarse sistemáticamente como método de guerra, con el fin de destruir el tejido social”.¹

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-6
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y POR GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS – CIPRUNNA	Fecha: 02/12/2021 Página 3 de 7

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

La normatividad requerida para el desarrollo de las actividades del presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

Del procedimiento

Actividad No. 1: Los eventos efectivos y/o de riesgo de reclutamiento, utilización, uso o violencia sexual contra NNA por grupos armados organizados o grupos delictivos organizados con los cuales inicia el procedimiento, se identifican tanto en la Bitácora Diaria de Eventos que se elabora en la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, como por información recabada por los profesionales de la Unidad para las Víctimas o allegada a estos por fuentes institucionales o sociales. Ahora bien, la información recabada deber tramitarse de conformidad con el procedimiento “Identificación y verificación de riesgo y/o emergencias humanitarias”.

Actividad No. 2: Una vez se identifican los eventos, debe tomarse comunicación con las autoridades locales tanto para llevar a cabo su verificación, en el marco del procedimiento de “Identificación y verificación de riesgo y/o emergencias humanitarias”, como para orientar la activación de la respuesta institucional, en la cual se involucran las autoridades locales, sean estas del nivel municipal o departamental.

Actividad No. 3: Una vez se ha informado del evento a las autoridades locales, se debe orientar a la familia para presentar la declaración por los hechos victimizantes que hayan tenido lugar. En el caso de desplazamiento forzado, el Enlace de la Dirección Territorial del municipio expulsor debe comunicar al Enlace de la Dirección Territorial del municipio receptor el desplazamiento por medio de un correo electrónico.

Actividad No. 4: El enlace de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Dirección Territorial en que se haya presentado el evento debe remitir a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias el “Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencias Humanitarias”, con la información de la gestión adelantada. Este debe contar con la mayor información posible, en especial de los datos del menor de edad en riesgo o de su familia, para poder realizar con mayor efectividad el proceso de respuesta institucional.

Actividad No. 5: El Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias enlace con la CIPRUNNA, una vez recibe el “Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencias Humanitarias”, con la información de la gestión adelantada,

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-6
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y POR GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS – CIPRUNNA	Fecha: 02/12/2021
		Página 4 de 7

debe remitirlo por medio de correo electrónico y oficio a la secretaría técnica de dicha comisión.

Actividad No. 6: El Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias enlace con la CIPRUNNA, una vez ha remitido la información a la CIPRUNNA, diligencia y actualiza la "Base de Datos CIPRUNNA" con la información de los casos identificados, verificados y gestionados. Esta acción debe realizarse el mismo día en que se remite el caso.

Actividad No. 7: El profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias enlace con la CIPRUNNA, realiza el seguimiento a los eventos remitidos a dicha comisión de manera trimestral.

Actividad No. 8: La Subdirección de Prevención de Prevención y Atención de Emergencias, en calidad de dependencia delegada ante la CIPRUNNA, realiza el seguimiento al Plan de Acción de la "línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)" el cual tiene se realiza de forma trimestral. El seguimiento se hace en la Matriz de seguimiento al plan de acción de la línea de política pública.



Unidad para las Víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: 310.03.08-6

PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES

Versión: 05

PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y POR GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS – CIPRUNNA

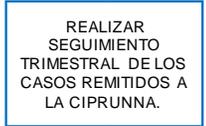
Fecha: 02/12/2021

Página 5 de 7

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> IDENTIFICACION[IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS] </pre>	Identificar eventos efectivos y/o de riesgo de reclutamiento, utilización, uso o violencia sexual contra NNA por grupos armados organizados o grupos delictivos organizados.	Bitácora Diaria de Eventos o de información allegada a la Unidad para las Víctimas por otras fuentes.	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias/ Enlace de Dirección Territorial	Correo electrónico en que se remite la Bitácora Diaria de Eventos o con información allegada a la Unidad para las Víctimas por otras fuentes.
2	<pre> graph TD IDENTIFICACION --> INFORMAR[INFORMAR SOBRE LOS EVENTOS IDENTIFICADOS A LAS AUTORIDADES LOCALES] </pre>	Informar a las autoridades municipales (Alcaldía, Secretaria de Gobierno y/o Personería) o departamentales, según sea el caso, del evento efectivo y/o de riesgo de reclutamiento, utilización, uso o violencia sexual contra NNA para la activación de la ruta de vinculación de NNA prevista en el plan de contingencia y/o la activación del equipo de acción inmediata.	Bitácora Diaria de Eventos o de información allegada a la Unidad para las Víctimas por otras fuentes.	Enlace de Dirección Territorial	Correo electrónico en que se informa del evento a las autoridades concernidas.
3	<pre> graph TD INFORMAR --> ORIENTAR[ORIENTAR A LAS VÍCTIMAS PARA EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL] </pre>	Orientar, en caso de requerirse, a la familia de la víctima para que declare los hechos victimizantes ante el Ministerio Público y acceda a la oferta institucional.	Bitácora Diaria de Eventos o de información allegada a la Unidad para las Víctimas por otras fuentes.	Enlace de Dirección Territorial	Formato "Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencia Humanitaria" diligenciado con información de la orientación realizada.
4	<pre> graph TD ORIENTAR --> REMITIR[REMITIR VERIFICACIÓN Y GESTIONES ADELANTADAS A LA SPAE] </pre>	Remitir a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias el "Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencia Humanitaria", con la información de la gestión adelantada.	Formato "Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencia Humanitaria" diligenciado con información de la orientación realizada.	Enlace de Dirección Territorial	Correo electrónico dirigido al enlace con la CIPRUNNA, adjuntando Formato de "Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencia Humanitaria"
5	<pre> graph TD REMITIR --> CIPRUNNA[REMITIR A LA CIPRUNNA EL 'REPORTE DE VERIFICACIÓN RIESGO Y/O EMERGENCIA HUMANITARIA'] CIPRUNNA --> FIN((6)) </pre>	Remitir a la CIPRUNNA el "Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencia Humanitaria".	Correo electrónico dirigido al enlace con la CIPRUNNA, adjuntando Formato de "Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencia Humanitaria"	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Correo electrónico dirigido a la CIPRUNNA adjuntando Formato de "Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencia Humanitaria"

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-6
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y POR GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS – CIPRUNNA	Fecha: 02/12/2021 Página 6 de 7

6 PC		<p>Actualizar la "Base de Datos CIPRUNNA" con la información de los casos identificados, verificados y gestionados.</p>	<p>Correo electrónico dirigido a la CIPRUNNA adjuntando Formato de "Reporte de Verificación Riesgo y/o Emergencia Humanitaria"</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias</p>	<p>Base de seguimiento CIPRUNNA actualizada.</p>
7		<p>Realizar seguimiento trimestral de los casos remitidos a la CIPRUNNA.</p>	<p>Base de seguimiento CIPRUNNA actualizada</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias</p>	<p>Correo electrónico de seguimiento dirigido a la CIPRUNNA</p>
8		<p>Realizar seguimiento trimestral al Plan de Acción de la línea de política pública para la prevención del reclutamiento, utilización, uso o violencia sexual contra NNA por grupos armados organizados o grupos delictivos organizados.</p>	<p>Matriz de seguimiento al plan de acción de la línea de política.</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.</p>	<p>Correo electrónico de seguimiento dirigido a la CIPRUNNA</p>
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
<p>Información de riesgo humanitario asociado al reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y reporte de acciones de la Unidad para las Víctimas para el cumplimiento del Plan de Acción de la línea de política pública.</p>	<p>La información de riesgo humanitario que aporta la Unidad para las Víctimas en el marco de su participación en la CIPRUNNA, son eventos identificados en la Bitácora Diaria de Eventos y/o reportados por las Direcciones Territoriales, en la cual se identifican posibles casos de reclutamiento, utilización, uso o violencia sexual contra NNAJ en el marco del conflicto. El reporte de estos eventos permite activar la respuesta institucional local y nacional. El reporte de acciones de la Unidad para las Víctimas para el cumplimiento del Plan de Acción de la línea de política pública permite observar los avances en la implementación de las acciones adelantadas por la entidad en la materia.</p>

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-6
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y POR GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS – CIPRUNNA	Fecha: 02/12/2021 Página 7 de 7

6. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de seguimiento al plan de acción de la línea de política pública.

Anexo 2. Matriz de seguimiento casos CIPRUNNA.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	08/11/2013	Creación del Procedimiento.
2	25/04/2014	Ajuste al objetivo, al alcance y Modificación de Actividades.
3	06/10/2015	Se modifica el Objetivo, el Alcance, las actividades del flujograma y los documentos de referencia.
4	21/09/2017	Actualización del Procedimiento – Se modifica el nombre del Proceso, se establecen criterios de operación, y se ajustan actividades acordes a las necesidades del proceso y del planteamiento estratégico.
5	19/11/2021	Actualización del procedimiento, debido al cambio en la normativa que regula las actividades y su orientación estratégica. Se realizaron modificaciones en los siguientes ítems: i) nombre del procedimiento, ii) objetivo, iii) definiciones, iv) criterios de operación, v) descripción de actividades y vi) productos.